

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCION de errores de la Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOJA núm. 72, de 14.4.2005).*

Advertidos errores en el texto de la Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, se procede a su corrección en la forma siguiente (BOJA núm. 72, de 14 de abril):

- En el apartado 6 del artículo único de la Orden de 4 de abril de 2005, donde dice:

«- Respetar las siguientes cargas ganaderas:

Mínima: 0,1 UGM/ha.

Máxima: Según precipitación.

<600 mm: 0,45 UGM/ha.

≤600 mm: 0,75 UGM/ha.»

Debe decir:

«- Respetar las siguientes cargas ganaderas:

Mínima: 0,1 UGM/ha.

Máxima: Según precipitación.

<600 mm: 0,45 UGM/ha.

≥600 mm: 0,75 UGM/ha.»

- En el apartado 9 del artículo único de la Orden de 4 de abril de 2005, donde dice:

«Para el cálculo de la carga ganadera se dividirá la superficie forrajera de la explotación entre las unidades de ganado mayor de la misma en régimen extensivo.»

Debe decir:

«Para el cálculo de la carga ganadera se dividirán las unidades de ganado mayor de la explotación en régimen extensivo entre la superficie forrajera de la misma.»

Sevilla, 9 de mayo de 2005

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 9 de mayo de 2005, de modificación de la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.*

El Real Decreto 942/2003, de 18 de julio, establece un marco de condiciones básicas que permite a las distintas Administraciones educativas, teniendo en cuenta la estructura organizativa propia de la Formación Profesional Específica, la convocatoria y realización de pruebas para la obtención de los títulos de Técnico y Técnico Superior.

En este sentido, la Consejería de Educación publica la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005.

La presente Orden de modificación tiene por objeto ampliar la relación de Ciclos Formativos que figuran en el Anexo I de la citada Orden, incorporando módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Por ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica la Orden de 7 de abril de 2005, por la que se regulan y convocan pruebas libres de módulos profesionales conducentes a la obtención de determinados títulos de Técnico y Técnico Superior de Formación Profesional Específica en el año 2005, incorporando al Anexo I de la citada Orden el cuadro correspondiente a módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Superior de Interpretación de la Lengua de Signos, de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, que se indica a continuación:

	Módulos Profesionales.
Familia Profesional: <b>Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</b>	- Guía-interpretación de personas sordociegas.
Ciclo Formativo: <b>Interpretación de la Lengua de Signos.</b>	- Lengua de Signos Española (L.S.E.).
Grado: <b>Superior.</b>	- Psicología de la población sorda y sordociega.

Sevilla, 9 de mayo de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 3 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Celia Rodríguez Romero Secretaria del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Celia Rodríguez Romero, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría de entrada, titular de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), en virtud de Resolución de 15 de marzo de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local (BOE núm. 85, de 9 de abril), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (Sevilla), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 13 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Celia Rodríguez Romero, con DNI 25.665.042, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña María Dolores Pacheco Alcántara Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña María Dolores Pacheco Alcántara, funcionaria de Administración Local con habi-

litación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zagra (Granada), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005 y del Ayuntamiento de Zagra (Granada), manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2005, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña María Dolores Pacheco Alcántara, con DNI 74.827.885, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don Ramón Holgado Morales, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.*

Vista la propuesta formulada por la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, mediante Resolución de Presidencia de fecha 29 de abril de 2005, a favor de don Ramón Holgado Morales, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados